8.5

es to

él,

e; (5)

ála

n de

sin

as

re

nsig estal or cie

a ret s que tasac

le ced

orio obra

erech

de

instr

onsa Anto

la ve

prop

tram

Port

entra

por por

t: tas ntas o

adoj

e pro

quep

del

or dad

1e no

sación

ra el s

que

gosto i

OV801

rcia Bu

## PUNTO DE SUSCAMPCION

#### ZH ZARAGOZA

g Es la Administración del Bourrin, alta en l'imprenta de la Casa-Hospicie de Miseri-

Las suscripciones de fuera podrán hacerse attendo su importe en libranza del Tesero distre de fácil cobre.

# El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franquea-



### PERSO DE GOSSIPOLIN

#### 30 passedes at also & Matranjera, 41h

& Les edictos y ansacios chilgades el page de lesserción, 25 cérals. de pescés per libre. Las reclamaciones de námeros se harris denire de los custro días ismediates é la la cha de los que se reclamen; pasades émas, la Administración sólo dará los múneras, presen el pago, al precio de venta.== Números sueltos, 25 centimos de po-

# DFUAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

# ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Les leyes obligan en la Península, isles adyacentes, Canarias retritorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los tente días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y lesde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que les señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolzrin Oriciat, dispondrán que se fije un ejemplar este el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el reciba ést

signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá veriscarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 Septiembre 1909).

## SECCION CUARTA

# Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de la Sociedad arrendataria de contribuciones de esta provincia, D. Pedro Contreras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las contribuciones é impuestos en la tercera zona de La Almunia á D. Maximino Gabete Vicente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna,

## SECCION QUINTA

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Justicia municipal:

Provincia de Zaragoza.

Partido de Ateca.—Ateca, Juez: Ariza, ídem. Partido de Calatayud.-Arándiga, Fiscal: Orera, idem.

Partido de Caspe.—Nonaspe, Fiscal: Chiprana,

Partido de Daroca.—Las Cuerlas, Fiscal: Lechón, ídem: Mainar, Juez: Mainar, Fiscal: Atea, ídem: Abanto, idem.

Partido de Egea.—Egea, Juez: Castejón de Val-

dejasa, Fiscal. Los que aspiren á ser nombrados para dichos eargos deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia antes del día 15 de Octubre próximo, extendidas en el papel del timbre de dos pesetas y acompañando los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos.

Zaragoza 13 de Septiembre de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º— El Presidente, Bonel.

n est à la con a previannagle associan

CUENCA MEDIA DEL EBRO

alado por el Distrito forestal de esta provincia, pero la tramitación de los expedientes y de cuantos asuntos se relacionen

# SEXTA DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1909 á 1910, aprobado por Real orden de 14 e mistivo á los montes de utilidad pública en el Catálogo formado en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4 ° del Real degreto de 27 de Vebrare de 1909. el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897.

> de la cuenca del rio Huecha. PROVINCIA DE ZARACO.

Ment	DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL		MADERAS					PASTOS									TIEI	RRAS	
a núm						A LOW OR A				ESPECIE Y NÚMERO DR CALEZAS			0 FORMA	FECHA DE LA SUBASTA			ÉPOCA		De	Tasa ción.
PTO				NÚMERO de árboles	Metros cúbicos	ESPECIE	TASACIÓN Pesetas	ESCIE In	TISACIÓN Pesetas.	Lanar	Cabrío	Vacuno.	EN QUE SERÁ ADJUDI- CADO EL APROVE- CHAMIENTO	Mes.	Dias	Horas	PARA EL APROVECHAMIENTO	Pesetas. Metros cubicos	-	
1	Dehesa del Moncayo	Tarazona	Tarazona	60	20	Haya	150	1	700	>	>	20 »	Boyal	,	>	*	Todo el año forestal	120	40	12
1	Idem	Idem	Idem	»	»	*	,	,	,	2500	,	» »	Por subasta	Marzo	15	10	1.º Mayo á 30 Septiembre.	1.750	*	*

NOTAS: 1.ª Leñas.—La época para el aprovechamiento de las leñas será desde el 1.º de Octubre al 30 de Abril

NOTAS: 1.ª Leñas.—La epoca para el aprovechamiento de las lenas sera desde el 1.º de Octubre al 30 de Abril.

1.º de Julio y hogar del Santuario durante el verano.

2.ª Pastos.—Acotados á pastos los rasos de Santa Lucía, los corrales y majadillas, y sitios de los aprovechamiento es vecinal y la época durante el mes de Noviembre.

4.ª La realización de los anteriores aprovechamientos se sujetará á los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará á los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará á los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará á los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará á los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará á los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará á los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará á los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones del plan de aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones de los aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones de los aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones de los aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones de los aprovechamientos es sujetará a los pliegos de condiciones de los aprovechamientos es su

### ZONA DE RECLUTAMIENTO Y RESERVA DE ZARAGOZA, NIÍM, 33

A los Sres. Alcaldes de la demarcación de esta Zona, se hace saber:

1.º Para evitar que puedan alegar ignorancia los individuos pertenecientes á los reemplazos de 1898 á 1909, es muy conveniente ordenar la mayor publicidad, á fin de que no ignoren que durante los meses de Octubre y Noviembre próximos se pasará la revista anual, á cuva formalidad están obligados todos los individuos comprendidos en aquellos reemplazos, y los que sin motivo justificado dejen de efectuarlo, que-darán incluídos en el artículo 247 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, parándoles los perjuicios consiguientes.

2.º Formularán relación, en la que se hará constar:

Reemplazo.

Concepto.

Nombre y dos apellidos.

Observaciones.

Las tres primeras casillas se llenarán en vista de los pases.

En la cuarta se expresará uno de los casos siguientes:

Revistado.

En tal localidad.

Viajando por tal sitio. Preso

sufriendo condena

Falleció. En todo pase, que precisamente su dueño presente, se anotará la primera clasificación y

en tal punto.

día en que se verifique, llevará la firma y de la Alcaldía.

Los casos 2.°, 3.° y 4.° se especificarán por noticias que les faciliten los padres, pariente tutores de los interesados.

Del 5.º caso interesarán de los Sres. Ju municipales certificados de defunción, los que me remitirán para poder legalizar sus bajas e

Para facilitar toda tramitación con esta Zu debe quedar copia en secretaría de dicha m ción, la que se me enviará del 1 al 15 de Dicies bre, á fin de practicar y oportunamente din el resumen al Exemo. Sr. General Subinspect á los efectos procedentes.

3.º Deseando evitar confusiones é inútil trabajos, creo oportuno significar que perten cen á esta Zona:

Los reclutas en depósito en concepto de cedentes de cupo.

Exceptuados (artículos 83 y 87 de la ley). Redimidos.

Sustituídos.

Y segunda reserva sin instrucción militar De esta última agrupación, y en la forma detalla la regla 2.ª, me remitirán del 1 al 15 d Diciembre la relación de los revistados que pel tenezcan á uno de los reemplazos de 1898 1909, y también los certificados de defunción municipales, correspondientes.

Los que debidamente autorizados se encuel tren en esta capital, lo verificarán en el cuarte de San Lázaro, de nueve á doce v media; adv tiéndoles que para evitar los castigos señaled en el Código, deben presentar su legítimo por

Zaragoza 11 de Septiembre de 1909.-El ronel, Francisco Costa.

### SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba, se nuncia vacante la secretaría de este Ayuntamento y Juzgado municipal, con el suel·lo mual la primera de 500 y los derechos de arancel la segunda.

rematante de los pastos por subasta respetará el aprovechamiento boyal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en sta Alcaldía, por término de quince días; pasalos se proveerá.

Escó 5 de Septiembre de 1909.—El Alcalle, Saturnino Pérez.

#### Fabara.

Alos efectos reglamentarios, se hallará exuesto al público, durante quince días; en la sestaría municipal, el proyecto de presupuesto dinario de este Ayuntamiento para 1910.

Fabara 6 de Septiembre de 1909.—El Alcal-L. Figueras.

#### Farlete.

No habiendo dado resultado los encabezamentos gremiales para cubrir el cupo de conmos y recargos autorizados para el año 1910, mpliendo el acuerdo de la Junta municipal, ue señalados para los arriendos respectivos s fechas siguientes:

Arriendo á venta libre: Días 16 y 28 de Sepembre. Con venta exclusiva: Días 9 y 21 de tubre y 2 de Noviembre.

Los respectivos pliegos de condiciones se haarán de manifiesto en la secretaría de este untamiento.

Parlete 7 de Septiembre de 1909.—El Alcal-Agustín Fustero.

El proyecto de presupuesto ordinario, for-ado para el año de 1910, se halla de manifies-

to al público, en la escretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Inogés 10 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Tomás López.

#### Mequinenza.

El provecto del presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año 1910, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Avuntamiento, para que durante el plazo de quince días puedan interponerse las reclamaciones que sean procedentes.

Mequinenza 9 de Septiembre de 1909. – El Alcalde, Justo Fornos.

#### Mianos.

La plaza de Practicante y Barbero se hallará vacante desde el día 29 de Septiembre actual; su dotación consiste en catorce cahices de trigo anuales, vecinal de leña, el usufructo de una huerta de fanega y media de cabida, casa y libre de toda carga municipal. Los que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Alcaldía antes del día 20 del corriente.

Mianos 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Dabid Pérez.

#### Moneya.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1910, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera subasta, el día 21 del corriente. La segunda ídem, el 1.º del próximo Octubre.

A la exclusiva, por un año. La primera, el 11 de dicho Octubre. La segunda, el 21 de ídem. La tercera, el 31 de ídem.

Moneva 9 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Crescencio Artal.

Nigüella.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1910, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Nigüella 9 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Liarte.—El Secretario, Vicente

Andrés.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo acordaron hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año 1910 en la forma siguiente:

A venta libre, por uno á cinco años.

La primera subasta, el día 18 de Septiembre. La segunda, el día 28 de ídem.

A la exclusiva de líquidos y carnes, por un año.

La primera, el día 8 de Octubre. La segunda, el día 16 de ídem La tercera, el día 24 de ídem.

Cuyas subastas tendrán lugar en los días indicados, en la Casa Consistorial de este pueblo, de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que no se celebrarán la siguientes subastas á la que de resultado.

Nigüella 9 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Liarte.— El Secretario, Vicente

Andrés.

#### Romanos.

Intentados sin resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de 1910, el Ayuntamiento, en unión de la Junta municipal de asociados de este pueblo, tiene acordado se proceda á celebrar las siguientes subastas:

Arriendo á venta libre, de uno á cinco años. La primera, el día 17 del actual. La segunda, el 27 del mismo.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 8 de Octubre próximo. La segunda, el 18 del mismo. La tercera, el 28 de ídem.

Las mencionadas subastas tendrán lugar á las diez de la mañana de cada uno de los expresados días, con sujeción al pliego de condiciones existente en el expediente de su razón, obrante en la secretaría del Ayuntamiento.

Romanos 7 de Septiembre de 1909. — El Alcal-

de ejerciente, Julio Pellejero.

#### Sestrica

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, y á contar desde mañana, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1910, en cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán reclamaciones.

Sestrica 7 de Septiembre de 1909.—El 4. de, Nicolás Gómez.

#### Torrecilla de Valmadrid.

que se ha

Jamenta Undué

El Alcale

JUZG

El Sr

lar de

diligen

la Sup

robo fr

Pedro

Ruiz B

por me

el Boll

el día

compa

eiudad

referio

no cor

biere

za, á (

nueve

Manu

lar de

causa

colás

acord

que (

dad,

se in

vinc

dias.

can

caus

rece

con

goz

Mai

D.

eib

ere Ma

en

80

ne

ni

fi

Y e

No habiendo dado resultado los encaba mientos gremiales para cubrir el cupo de es sumos y sus recargos de esta localidad para año 1910, el Ayuntamiento y Junta han ao dado proceder al arriendo á venta libre de das las especies mediante la celebración de oportunas subastas; la primera el día 16 y segunda el 26 de los corrientes.

Si en ninguna de ellas hubiere postor, procederá al arriendo con venta á la exclus de los grupos de líquidos y carnes, cuyas a bastas, según su caso, tendrán lugar los 6, 14 y 22 de Octubre próximo, todas ellas de diez de su mañana, en la Casa Consistoria con arreglo á los pliegos de condiciones que hallarán de manifiesto en la secretaría Ayuntamiento.

Torrecilla de Valmadrid 6 de Septiembre 1909.—El Alcalde, Francisco Mata.

#### Velilla de Jiloca.

Intentados sin efecto los encabezanies gremiales para cubrir el cupo de consumos el próximo año de 1910, el Ayuntamiem Junta de asociados tienen acordado procesal arriendo á venta libre de todas las espesujetas á dicho impuesto y sus recargos días 15 y 25 de Septiembre y hora de las en la Sala Consistorial; y de no tener efecto celebrarán las subastas con venta á la exchis los días 2, 10 y 18 de Octubre, á la misma by local designado, bajo el tipo y pliego condiciones que estarán de manifiesto en las cretaría del Ayuntamiento.

Velilla de Jiloca 6 de Septiembre de 1998

El Alcalde, José España.

#### Vistabella.

Por término de quince días se hallarí a puesto al público, en la Secretaría del Ayumiento, á los efectos del art. 146 de la viga ley Municipal, el presupuesto ordinario paraño 1910.

Vistabella 5 de Septiembre de 1909.-El

calde, Pedro Mainar.

#### Undués de Lerda.

Intentados sin efecto los encabezamies gremiales, el Ayuntamiento y asociados acordado hacer efectivo el de todas las escies de consumos por medio de las siguientes acordados para el año 1910, en los siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años. La primera, el 17 del actual. La segunda, el 25 del mismo.

A la exclsiva, por un año.

La primera, el 2 de Octubre.

La segunda, el 10 del mismo.

La tercera, el 18 de ídem.

Todo con arreglo al pliego de condicion

pe se halla en la secretaria, á los efectos re-

Indués de Lerda 7 de Septiembre de 1909. Alcalde, Teodosio Salvo.

# SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoa.-Pilar.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada en diligencias de cumplimiento de carta-orden de alligencias de Comprimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa sobre pobo frustrado contra Luis Perera del Pon y Pedro Martínez Vela, ha acordado que Juan Ruiz Berges, vecino de esta ciudad, sea citado carrandio de la presente que se insentencia. por medio de la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, para que el día quince de Diciembre próximo, á las diez, comparezca ante la Exema. Audiencia de esta giudad, á la vista en juicio-oral y público de la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en su virtud, expido la presente en Zaragoza, á once de Septiembre de mil novecientos nueve. — El Escribano, P. O. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolau, Oficial habilitado.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilarde esta ciudad, por providencia dictada en causa sobre estafa contra José Nicodemus Nicolás, que usó el nombre de Enrique Jimeno, ha acordado que Justo Sebastián Franco y Enrique Cuenca Colás, vecinos que eran de esta ciudad, sean citados por medio de la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, para que dentro del término de ocho días, á contar desde su publicación, comparez-can ante este Juzgado (Democracia, sesenta y cuatro), á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en su virtud, expido la presente en Zaragoza, à once de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. O. de D. Angel Arnau,

Manuel Nicolau, Oficial habilitado.

### Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez y Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San

Pablo de Zaragoza;

are

ien s h

V8 3 0

Hago saber: Que en este Juzgado se han recibido varios expedientes de alienados para deeretar la reclusión definitiva de éstos en el Manicomio provincial de Zaragoza, donde se encuentran en clase de observación, habiéndose acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo octavo del Real decreto de diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, llamar á los parientes de los mismos, á în de que dentro del término de treinta días

comparezcan en este Juzgado, á exponer lo que se les ofrezca respecto á la procedencia ó improcedencia de la reclusión definitiva solicitada.

En su virtud, encontrándose entre dichos alienados los que aparecen en la relación que acompaña á este edicto, se llama á sus parientes, á los efectos que quedan expresados, entendiéndose que el término de treinta días que se les concede empezará á contarse desde la inser-ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y haciéndoles por último saber que pasado dicho plazo se resolverá con ó sin su audiencia lo que corresponda en justicia.

Dado en Zaragoza á nueve de Septiembre de mil novecientos nueve.—Baldomero Sáez Sánchez.-El Secretario de gobierno, Manuel Se-

rrano.

Relación que se cita.

Florentina Mateo Burriel, María Pérez Abadía, Romualda Fraguas Foncillas, Josefa Bagán Daroca, Dionisia Peláez Codorque, Rodolfo Banzo Casas, Leandro Fernández Marín, Ignacio Broca Novallas, Marceliano Pellicer Elías y Ramón San Vicente Molinero, de Zaragoza.

Bonifacia Royo García, Cándida Carreras Guardia y Francisco Veratón Serrat, de Ta-

Victoriana Millán y Tomás Martín Abad, de

Daroca.

Silverio González García y Asunción Melero Sánchez, de Calatayud. Pablo Tolosa Mercader y Jorge Bosque Guiu,

de Pina de Ebro. Luciano Gimeno Rubio y Joaquín Artigas

Burdío, de Cariñena. Basilisa Monreal Ibáñez y Dolores Melendo

Gracia, de Paracuellos de la Ribera. Lorenza Lesma Fabre y Pascual Clemente

Laborda, de Tauste.

Gregorio Jiménez Serrano, de Bulbuente. Maria Artigas Plo, de Letux. María Cortés Lechón, de Balconchán. Antonio López Zamborán, de Undués. Agustín Estache Soro, de Grisén. Joaquín Anglada Santos, de Villafeliche.

Gaspar Enguita Simón, de Monreal de Ariza. Romualdo Baquedano Calejero, de Pardos. Santiago Mínguez Bosque, de Almonacid de la Cuba.

Jorge Vicente Sola, de Saviñán.

José Pérez Felipe, de Quinto. Jesús Lizaga Novallas, de Fuentes de Ebro. Josefa Arnal Pairo, de Almonacid de la

Valera López Ralfas, de Escatrón. Juan Diarte Navarro, de Albeta. Balbina Morales Jaime, de Encinacorba. Evarista Vergara Casado, de Villalengua. Gregorio del Río Domínguez (se ignora.) Zaragoza 9 de Septiembre de 1909. — El Secretario de gobierno, Manuel Serrano.

Calatayud.

Cédula de citación. El Sr. Juez ejerciente funciones de instrucción de este partido, en providencia de esta

fecha, dictada en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Ambrosio Franco Torres y otros, sobre desobediencia, ha mandado sea citado en forma el referido procesado Ambrosio Franco Torres, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diecisiete del actual, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de dicha capital á la vista en juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que el referido Ambrosio Franco Torres se tenga por citado en forma, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, que firmo en Calatayud, á once de Septiembre de mil novecientos nueve.-El

Escribano, Pascual Burillo.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, procedente de causa contra Antonio Monserrat González, de veintitrés años, soltero, limpiabotas, sobre estafa por viajar sin billete, ha mandado sea citado en forma el referido procesado Antonio Monserrat González, que habitaba en Madrid, calle de San Juan, número veintisiete, zapatería, cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta del actual, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza, Secretaría de Sala de D. Alejandro Rey, con el fin de notificarle la suspensión de la condena acordada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer ni alejar justa causa se dejará sin efecto tal suspensión y se procederá á ejecutarla desde luego, parándole el perjuicio consiguiente.

Y con el fin de que se tenga por citado el referido procesado Antonio Monserrat González, expido la presente cédula para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, que firmo en Calatayud, á once de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Escriba-

no, Pascual Burillo.

#### Sos.

Cédula de citación. En virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido, en la causa criminal que se instruye sobre estafa de dinero á Felipe Antonio Jiménez, se cita al llamado Jorge, cuyo apellido no consta, natural de Sosa, en la provincia de Teruel, con último domicilio en esta villa al servicio del referido Felipe Antonio Jiménez, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de oirle en la causa mencionada; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sos 6 de Septiembre de 1909.—El Escribano,

Antonio Sanz.

### JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

quen del ac

08 á 8

dades en di

Da

Juez

ins

cia

No

tin de

de ve

tero,

v och

sona

garze

lar,

prod

te co Us

Códi

mera

trein

esta

vine

do, 0

sus (

plaz

luga

A

lige:

de s

con

sició

Z

cier

date

els

pai de

me

ra, fili

801

D. Tomás Ardid Rey, primer Teniente del n miento de Pontoneros y Juez instructor expediente de deserción que se instruy soldado Antonio Palau Juncosa, del mismo

Por la presente requisitoria llamo, citoya mil I plazo al expresado Antonio Palau Juncosa, la ral de Santa Oliva, provincia de Tarragona de Antonio y de Josefa, de estado soltero, de os D. M8 labrador; sus señas particulares son las sigutes: algo tartamudo, talla un metro setecien veintidos milímetros; para que en el término treinta días, contados desde la publicación el sol presente en la Gaceta de Madria y Boletines hijo ( crales de las provincias de Zaragoza y Tarra na, comparezca en este Juzgado de instrucci sito en el cuartel de Sangenís de esta capital mi disposición, á responder de los cargos que resultan en el expediente que contra el misme hallo instruyendo por la falta de deserción bajo apercibimiento que si no comparece en cho plazo será declarado rebelde y le parará perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D.g. ruego y encargo á todas las Autoridades, tar civiles como militares y de policía judicial, pro cedan á la busca y captura del mencionado i dividuo, y caso de ser habido, se le conduzea mi disposición con las seguridades debidas, pu así lo tengo acordado en diligencia de la fech

Dado en Zaragoza á primero de Septiembr tals de mil novecientos nueve.—Tomás Ardid.

D. Tomás Ardid Rey, primer Teniente de Inge nieros con destino en el regimiento de Pon toneros y Juez instructor del expediente qui por falta de concentración á filas se le instruye al pontonero segundo José Catalá Jané

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al meneionado José Catalá Jané, hijo de Francisco y María, natural de Bisbal del Pana dés, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de prime ra instancia de Vendrell, provincia de Tarragona, avecindado en Bisbal del Panadés, nació el dieciséis de Diciembre de mil ochocientos ocherta y cuatro, de oficio sastre, estado soltero, es tatura un metro ochocientos milímetros y cuyas señas personales se ignoran, para que en el tér mino de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Maaria y Boletines Oficiales de las provincias de Tarragona y Zaragoza, se presente en este Jurgado, que tiene su residencia en el regimiento de Pontoneros de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á filas bajo apercibimiento de que si no compareceen expresado plazo será declarado rebelde, siguiér dosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Ref (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Auto ridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la policía judicial, para que practi-

quen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado

dades de contracto de acordado de diligencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza á ocho de Septiembre de mil novecientos nueve.—El primer Teniente

toya Juez instructor, Tomás Ardid.

ctor : ruye

ismon

a, na

na,

le of

siguis

eien

mino

ón de

uceió

pital

s quel

mism

erci6

e end

rará

do in

uzca

fecha

Inge-

Pon

e que

ané;

y em-ijo de

Pana-

rime.

rrago

ció en

chen.

0, 68

cuyas

el tér-

ubli-

Maas de

Juz-

iento

le los

ue le

filas;

en el

uién.

Rey

uto-

acti-

p. Manuel Doñate Lafuente, Comandante, Juez instructor del regimiento de infantería Gali-

cia, número diecinueve;

No habiéndose incorporado á este regimiento el soldado del mismo Cesáreo López Gállego, hijo de Pascual y Manuela, natural de San Marres of findel Río (Teruel), avecindado en esta capital, arrag de veinticuatro años y seis meses de edad, soltero, jornalero, de un metro quinientos ochenta rocho milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, boca reguar, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y á quien instruyo expediente como presunto desertor;

Usando de la jurisdicción que me concede el D.g. Código de Justicia militar, por la presente pri-, tam mera requisitoria cito, llamo y emplazo al men-al, pra cionado soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Sanemba ta Isabel de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el indicado plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, 001 las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia

de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín Ofi-

CIAL de esta provincia.

Zaragoza siete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel Doñate.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Eugenio Sánchez.

D. Manuel Doñate Lafuente, Comandante, Juez Instructor del regimiento de infantería de

Galicia, número diecinueve:

No habiéndose incorporado á este regimiento elsoldado del mismo Hermenegildo Arruej Com-Paired, hijo de Melchor y de Francisca, natural de Orés (Zaragoza), de veinticuatro años y tres meses de edad, soltero, labrador, de un metro quinientos setenta y tres milímetros de estatucuyas señas pesonales no constan en su fliación y á quien instruyo expediente por presunto desertor;

sando de la jurisdicción que me concede el

Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin Oficial de esta provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el indicado plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia

de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletin Ofi-

CIAL de esta provincia.

Zaragoza nueve de Septiembre de mil novecientos nueve.-Manuel Doñate.-Por su mandado, el Sargento Secretario, Eugenio Sánchez.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento del montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el individuo del mismo Alfonso González Sánchez, por falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Alfonso González, natural de Ollauri, provincia de Logroño, hijo de Florentino y de Matilde, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos veinte milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y cuptura del acusado Alfonso Gouzález, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado con diligencia de esta

fecha.

Dada en Zaragoza á veintidós de Agosto de mil novecientos nueve.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el individuo del mismo Angel Vals Más, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Vals, natural de Masanet de la Selva, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro setecientos veinte milimetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Angel Vals, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintidós de Agosto de mil novecientos nueve.—Eusebio Arbex.

#### Barcelona.

D. Eugenio Zamora Caballero, Capitán del batallón Cazadores Mérida, número trece, y Juez instructor;

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Román Calvo Simón, soldado de este batallón, hijo de Santiago y de Ventura, natural de Ala-gón, provincia de Zaragoza, avecindado en Alagón, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veintiún años, oficio tablajero, su estatura un metro y seiscientos diez milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando (Barceloneta) en esta ciudad. á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de haber faltado á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido, le remitan en

clase de preso, con las seguridades convetes, á dicho punto y á mi disposición; pues tengo mandado en diligencia de este día

Dado en Barcelona á los veintisiete dames de Agosto de mil novecientos nueve Juez instructor, Zamora.—El Secretario, Los Domínguez

#### Madrid.

Por la presente requisitoria llamo, cito paplazo al ex Teniente de Infantería D. Angel drén Guedea, hijo de Mariano y Francisca, tural de Zaragoza, casado, de treinta y tresa de edad, de estatura uno setecientos diez pametros, domiciliado últimamente en la calle Serrano, noventa y seis, Madrid, para qua el término de veinte días, contados desde la cha de la publicación de esta requisitoria, con parezca ante el Juez instructor, plaza de Crano Martos, número cuatro, principal, izquiem á prestar declaración en la causa que se la gue por el delito de estafa.

Madrid dos de Septiembre de mil noved tos nueve.—El Comandante Juez, Gumersin Pérez.

#### Pamplona.

D. José Duarte Iturzaeta, Capitán del remiento infantería de la Constitución, núme veintinueve, Juez instructor del expedien que se instruye por falta de incorporación filas contra el soldado del expresado remiento Anácleto Muñoz Vives;

Por la presente requisitoria cito, llamoye plazo al mecionado Anacleto Muñoz Vives, 1 tural de Biel, hijo de Francisco y de Mar avecindado en Biel, partido de Sos, provinci de Zaragoza, soltero, de oficio labrador, de vei ticuatro años de edad, cuyas señas se ignom para que en el plazo de treinta días, á con desde la publicación de esta requisitoria en Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provi cia de Zaragoza, se presente en este Juzgal que tiene su residencia oficial en el cuartel General Moriones de esta plaza, á responder los cargos que le resultan en el expediente instruyo por tal hecho; bajo apercibimiento ser declarado rebelde si no compareciese en referido plazo, siguiéndole el perjuicio que ya lugar.

Maje

Alte

D. J

en si

de la

llar

D.

de !

ber

D.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el la (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autordades, así civiles como militares y á los Agentade la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captur del procesado Anacleto Muñoz Vives, y en captur de ser habido, sea conducido á esta plaza, á disposición, con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en providencia de esta plaza.

Dado en Pamplona á veintinueve de Agos de mil novecientos nueve.—José Duarte.